

**SESIÓN SOLEMNE EN EL RECINTO DE REFORMA**

# Tomará protesta el Senado a más de 800 juzgadores el 1º de septiembre

## Por vacío en la ley, antes pedirá al INE le informe resultados de la elección

**GEORGINA SALDIERNA  
Y ANDREA BECERRIL**

El Senado tomará protesta a los más de 800 jueces, magistrados y ministros electos en una sesión solemne nocturna que se efectuará el próximo primero de septiembre. Antes, establecerá comunicación con autoridades electorales y jurisdiccionales, a fin de que le informen sobre el resultado de los comicios del primero de junio y las impugnaciones resueltas.

Esta última medida obedece a que en la legislación secundaria de la reforma judicial se omitió establecer la obligatoriedad del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de informar al Senado sobre el saldo de los comicios, lo que genera incertidumbre en torno al proceso de rendición de protesta, admitió la mesa directiva del Senado.

En un acuerdo aprobado por el pleno senatorial, se señala que la rendición de protesta de los juzgadores electos se efectuará en la sede del Senado ubicada en avenida Reforma, en una sesión solemne que empezará a las 19:30 horas y se prolongará hasta las 11 de la noche.

Primero rendirán protesta los ministros de la Corte y los magistrados de la salas superior y regionales del TEPJF, así como los

integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial. Luego seguirán los magistrados y jueces de circuito.

En otro acuerdo, la mesa directiva admite que a pesar de la exhaustividad con que se diseñó la reforma judicial, en la legislación secundaria se omitió una cuestión fundamental: establecer la obligación de que las autoridades electorales y jurisdiccionales informaran al Senado sobre los resultados del proceso y las impugnaciones resueltas, para poder estar en condiciones de llevar a cabo la toma de posesión.

Esta omisión genera incertidumbre, ya que actualmente no existe un mecanismo que permita asegurar que la Cámara alta contará en debido tiempo con la información oficial y actualizada para proceder con el acto protocolario indispensable para la asunción de cargos.

Dado lo anterior, destaca que es imperativo establecer un procedimiento claro de comunicación con las autoridades electorales y judiciales, pues la falta de una disposición expresa sobre el caso podría derivar en escenarios de retraso en la integración de los órganos jurisdiccionales y en una afectación al debido funcionamiento del Poder Judicial, que podría generar vacíos de autoridad.

Por ello, se determina que la pre-

sidencia del Senado solicite al INE un listado de quienes resultaron seleccionados y copia certificada de las constancias que respaldan cada elección. También pedirá a la sala superior del TEPJF y a la Corte una relación de las constancias de mayoría que hayan sido revocadas, con cuando menos dos días de anticipación a la fecha de instalación del primer periodo ordinario de sesiones del Senado del año de la elección.

Con ese objetivo, el Senado suscribirá con dichas instituciones los acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos que resulten idóneos para poder tomar protesta a los juzgadores.